Valga para el Año de 1810

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Vige: Los Sres. Dn. Antonio Josef Carreño Rexidor perpetuo, y Diputado del presente mes: y Dn. Miguel Perera, q. lo es el mas antiguo del Comun, Informan que Juan Pedro Pagan por su Corta Edad, y falta de disposicion en la actualidad para podersele encargar qualquiera tabla de las Carnes, lo consideran q. por la presente no es Capaz para ello, y si podra serlo aplicandose al Matadero para q. lo enseñen: Y como quiera, que el referido solo aspira á tener algun alibio en su enseñanza, con q. poder sustentarse, les parece á los q. informan, q. podra esto verificarse sirviendo por aora la tabla concedida á el Juan Pedro, Juan Rodriguez, y q. este le vaya contribuyendo diariamte. con la mitad de las Obenciones, q. resulten, quando trabajen: Y enterada la Villa acordó; Se execute, como lo proponen dnos. Sres., evitando se por este medio, recursos é Impertinencias á este Cuerpo: Lo acordaron y firmaron los Sres. q. componen este Ayuntamto. en Caravaca, y Mayo veinte, y ocho de mil ochocientos y diez =

Navarro — Lopez — Melgares

Carreño — Luengo

Perez y Zorlado — Perera — Pr. Presidente

Juan Co. Antonio Thomecilla de Robles